



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE PUERTO IGUAZU

AV. TRES FRONTERAS 122
TE: (0757) 20025 - 20995
MISIONES

Ciudad de Puerto Iguazú, 29 de Marzo de 1993.-

DECRETO Nº. 08/93.-

VISTO: La Ordenanza 08/93, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que procede la promulgación de conformidad con la Ley 257, Art. 84, Inc. 2º.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

DECRETA:

ARTICULO 1º.- PROMULGASE LA ORDENANZA nro. 08/93, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad, en todos sus términos.-

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-

JUAN CARLOS LOPEZ
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ciudad de Iguazú



Dr. CARLOS VELAZQUEZ
Intendente
Municipalidad Ciudad de Iguazú



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ

TE: 0757/20147

MISIONES ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 180/92 Letra C

Ciudad de Puerto Iguazú, 25 de Marzo de 1993

ORDENANZA N° 08/93

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ

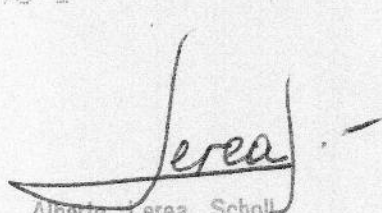
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: DECLARASE de Interés Municipal la creación de un Centro de Rehabilitación Neurológica Infantil y una Escuela para Niños Especiales, por parte de la Asociación Esperanza de Padres y Amigos de Niños Especiales de Puerto Iguazú.-

Artículo 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Le N° 257, Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

D-08-93-1


Alberto Lerea Scholl
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú


Luis A. Ojeda A.
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 46/93 Letra HCO Cde.	
ENTRO	SALIO
Día 29	Día
Mes 03	Mes
Año 93	Año

